

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 362652 YJLSX-197SZ-Y4DJO CO4614D2F1704EDB224FAC038C986634DCFC9EF2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.valenciadelventoso.es/verificardocumentos/



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN PUESTO DE CUIDADOR DE GUARDERÍA O JARDÍN DE INFANCIA PARA EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL "LOS MOLINETES"

PRIMERO. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de estos Criterios, la selección , mediante el sistema de oposición de las personas candidatas preseleccionadas por el **SEXPE (Centro de Empleo de Fregenal de la Sierra)** para el puesto de trabajo de **CUIDADOR DE GUARDERÍA O JARDÍN DE INFANCIA PARA EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL "LOS MOLINETES"**, por un periodo de 5 meses y 15 días, a tiempo completo, con las retribuciones correspondientes al Salario Mínimo Interprofesional

SEGUNDO. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

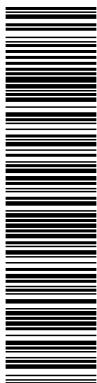
Para poder participar en el proceso selectivo es necesario reunir los siguientes requisitos generales:

- Demandantes de empleo (incluida mejora de empleo) inscritos en el SEXPE a la fecha de realización del sondeo y a la fecha de selección para la contratación.
- Estar en situación de desempleo a fecha de contratación (requisito que será comprobado por el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso el día de la firma del contrato).
- Estar en posesión del TÍTULO de CUIDADOR DE GUARDERÍA O JARDÍN DE INFANCIA o con formación específica de una duración superior a 300 horas.
- No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos, tal y como exige el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. (requisito a justificar ante el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso por parte del candidato preseleccionado con anterioridad a la contratación).

TERCERO. FUNCIONES DEL PERSONAL TRABAJADOR.

CATEGORÍA	FUNCIÓN DEL PERSONAL TRABAJADOR
CUIDADOR DE GUARDERÍA O JARDÍN DE INFANCIA	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar la recepción y entrega de los/as niños/as. - Preparar áreas interiores y exteriores para el aprendizaje y actividades recreativas. - Mantener a los/as niños/as en condiciones adecuadas de higiene personal facilitando buenos hábitos de higiene y alimentación. - Proporcionar alimentación y enseñar a comer a los/as niños/as y promover la formación de hábitos de orden, higiene y alimentación en los niños/a que tiene a su cargo.

DOCUMENTO ANEXO: 02. CRITERIOS DE SELECCIÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YJLSX-197SZ-Y4DJO Página 2 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JUAN GAÑAN DUARTE, SECRETARIO- INTERVENTOR, de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 17/02/2022 12:22	ESTADO FIRMADO 17/02/2022 12:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 362652 YJLSX-197SZ-Y4DJO.C04614D2F1704EDB224FAC038C986634DCFC9EF2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.valenciadelventoso.es/verificardocumentos



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

	<ul style="list-style-type: none"> - Vigilar a los/as niños/as en todas las actividades que realicen, previniendo posibles accidentes. - Colaborar en el mantenimiento del orden, la limpieza y las condiciones higiénicas-sanitarias del Centro. - Acompañar y ayudar en la realización de actividades y juegos. - Colaborar con el resto de profesionales en las intervenciones educativas que se desarrollen. - Informar de las anomalías detectadas.
--	---

CUARTO. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El periodo de contratación será de 5 meses y 15 días.

QUINTO. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

La forma de preselección y el desarrollo del proceso selectivo será el siguiente:

5.1. El Ayuntamiento presentará oferta de empleo en el Centro de Empleo de Fregenal de la Sierra, el cual efectuará la preselección atendiendo a los requisitos establecidos en el apartado segundo.

5.2. Recibida la lista de preseleccionados, el Ayuntamiento anunciará la fecha, hora y lugar de celebración de las pruebas objetivas de conocimiento teórico de mayor adecuación al puesto de trabajo, de acuerdo con los principios de igualdad y no discriminación, siendo convocadas en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por la Comisión de Selección.

Las pruebas objetivas de conocimiento teórico de adecuación al puesto de trabajo consistirán en:

Fase de oposición.- Se valorará la adecuación de solicitantes al puesto de trabajo mediante la realización de una **prueba tipo test** en la que se efectuarán preguntas relacionadas con las funciones a desarrollar, como se describen en el apartado tercero de estos criterios, prueba que consistirá en diez preguntas, con respuestas alternativas, en el tiempo que determine el órgano de selección, a razón de un punto por cada una, restando las respuestas erróneas 0,10 puntos por cada respuesta; las respuestas en blanco no restarán. Siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

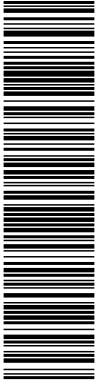
En caso de igualdad en esta Fase de Oposición, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para resolver el empate que se aplicarán en el orden que a continuación se reflejan:

1º.- Antigüedad como persona desempleada.

De persistir el empate se resolverá por sorteo.

Plaza de España, 1. C.P. 06330 -Valencia del Ventoso (Badajoz) C.I.F. P0614100F. Tel. 924562127. Fax 924562072
www.valenciadelventoso.es e-mail: ayuntamiento@valenciadelventoso.es
Código Unidad Administrativa (DIR3): L01061417

DOCUMENTO ANEXO: 02. CRITERIOS DE SELECCIÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YJLSX-I97SZ-Y4DJO Página 3 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JUAN GAÑAN DUARTE, SECRETARIO- INTERVENTOR, de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 17/02/2022 12:22	ESTADO FIRMADO 17/02/2022 12:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 362652 YJLSX-I97SZ-Y4DJO CO4614D2F1704EEDB224FAC038C986634DCFC9EF2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.valenciadelventoso.es/verificardocumentos/



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

5.3. La selección de la personas candidata, entre aquellas que hayan superado las pruebas se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el tablón electrónico de la sede electrónica (<https://sede.valenciadelventoso.es>), y se concederá un plazo de reclamaciones de 24 horas.

Transcurrido este plazo se resolverán las reclamaciones presentadas, si las hubiera, se aprobará la lista definitiva de seleccionados y se elevará dicha relación a la Alcaldesa-Presidenta a efectos de nombramiento y para que se formalice el correspondiente contrato.

Una vez realizada la selección, las personas aspirantes no contratadas quedarán en lista de espera para futuras sustituciones o bajas del personal contratado.

SEXTO. COMISIÓN DE SELECCIÓN.

La Comisión de Selección del proceso selectivo se regirá por los siguientes principios, de acuerdo con lo establecido por el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La Comisión de Selección estará formado por:

- **Presidente/a:** La Agente de Empleo y Desarrollo Local de la Mancomunidad Río Bodión
- **Vocales:** Un funcionario/a del Ayuntamiento de Valencia del Ventoso y la Gestora cultural de la Mancomunidad Río Bodión.
- **Secretario/a:** El Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Valencia del Ventoso o funcionario en quien delegue.

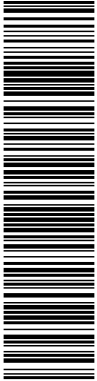
Se designarán suplentes que integrarán la Comisión cuando no puedan asistir los respectivos titulares.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad de los miembros titulares o suplentes, indistintamente.

La Comisión resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y estará facultada para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización del concurso.

Plaza de España, 1. C.P. 06330 -Valencia del Ventoso (Badajoz) C.I.F. P0614100F. Tel. 924562127. Fax 924562072
www.valenciadelventoso.es e-mail: ayuntamiento@valenciadelventoso.es
Código Unidad Administrativa (DIR3): L01061417

DOCUMENTO .ANEXO: 02. CRITERIOS DE SELECCIÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YJLSX-197SZ-Y4DJO Página 4 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JUAN GAÑAN DUARTE, SECRETARIO- INTERVENTOR, de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 17/02/2022 12:22	ESTADO FIRMADO 17/02/2022 12:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 362652 YJLSX-197SZ-Y4DJO.C04614D2F1704EDB224FAC038C986594DCFC9EF2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.valenciadelventoso.es/verificardocumentos/>



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los aspirantes admitidos podrán promover recusación de cualquier miembro de la Comisión de acuerdo con lo establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros de la Comisión son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por la Comisión, por mayoría.

SÉPTIMO. DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

Los aspirantes deberán ir provistos de mascarilla, DNI y bolígrafo.

OCTAVO. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS ASPIRANTES

La persona seleccionada presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo que se le indique, la siguiente documentación:

- DNI.
- Certificado de delitos de naturaleza sexual.
- Número afiliación a la Seguridad Social.
- Datos bancarios.

Quienes no presentaren la documentación dentro del plazo que se señale, salvo causa de fuerza mayor, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, procediéndose al nombramiento del siguiente aspirante por orden de puntuación.

Dado el tipo de servicio a realizar y la imposibilidad de prescindir del mismo, si por cualquier causa se produjera la vacante del aspirante seleccionado, se procederá a nombrar al siguiente en la lista.

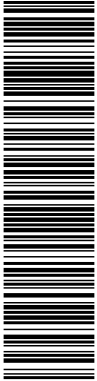
Si ninguno de los aspirantes reüniera los requisitos exigidos, la plaza quedará vacante, efectuándose una nueva convocatoria.

NOVENO. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Efectuado el nombramiento se procederá a la formalización del correspondiente contrato, con sujeción a lo establecido en el artículo 15.1 a) del Estatuto de los Trabajadores.

Plaza de España, 1. C.P. 06330 -Valencia del Ventoso (Badajoz) C.I.F. P0614100F. Tel. 924562127. Fax 924562072
www.valenciadelventoso.es e-mail: ayuntamiento@valenciadelventoso.es
Código Unidad Administrativa (DIR3): L01061417

DOCUMENTO .ANEXO: 02. CRITERIOS DE SELECCIÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YJLSX-197SZ-Y4DJO Página 5 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JUAN GAÑAN DUARTE, SECRETARIO- INTERVENTOR, de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 17/02/2022 12:22	ESTADO FIRMADO 17/02/2022 12:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 362652 Y JLSX-197SZ-Y4DJO C04614D2F1704EDB224FAC038C986634DCFC9EF2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.valenciadelventoso.es/verificardocumentos/>



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

DÉCIMO. PERÍODO DE PRUEBA.

Se establece un período de prueba con los aspirantes que resulten seleccionados de 15 días. Este período de prueba tendrá el carácter y efectos que determina el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

DÉCIMOPRIMERO. INCIDENCIAS.

Contra estos criterios, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación de la Comisión de Selección, se podrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

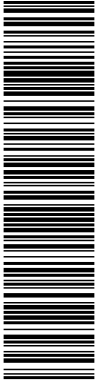
La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso en aquellos aspectos no previstos en estas bases, siendo en todo caso aplicable, para lo no previsto en la presente convocatoria: la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre. Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación de la Comisión de Selección, se podrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DÉCILOSEGUNDO. PUBLICIDAD

Los presentes criterios, aprobados por Resolución de la Alcaldía, junto con la convocatoria se publicarán íntegramente en el tablón de anuncios de esta Corporación y en el tablón electrónico de la sede electrónica (<https://sede.valenciadelventoso.es>).

Plaza de España, 1. C.P. 06330 -Valencia del Ventoso (Badajoz) C.I.F. P0614100F. Tel. 924562127. Fax 924562072
www.valenciadelventoso.es e-mail: ayuntamiento@valenciadelventoso.es
Código Unidad Administrativa (DIR3): L01061417

DOCUMENTO ANEXO: 02. CRITERIOS DE SELECCIÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YJLSX-197SZ-Y4DJO Página 6 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JUAN GAÑAN DUARTE, SECRETARIO- INTERVENTOR, de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 17/02/2022 12:22	ESTADO FIRMADO 17/02/2022 12:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 362652 Y JLSX-197SZ-Y4DJO CO4614D2F170MEDB224FAC038C986534DFC9EF2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.valenciadelventoso.es/verficardocumentos/>



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

Diligencia.- Que extendiendo yo, el Secretario-Interventor, para hacer constar que los presentes criterios han sido aprobadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 17 de febrero de 2022.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Plaza de España, 1. C.P. 06330 -Valencia del Ventoso (Badajoz) C.I.F. P0614100F. Tel. 924562127. Fax 924562072
www.valenciadelventoso.es e-mail: ayuntamiento@valenciadelventoso.es
Código Unidad Administrativa (DIR3): L01061417